



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4502

TEMUCO,

VISTOS:

13 NOV 2014

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 DE 1979, sobre rentas municipales.

2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto

3.- El informe socioeconómico realizado a la señora Emiliana Duran Barría, por la asistente social del Departamento de Desarrollo Económico, Patricia Cárdenas.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Feria Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Asígnese el puesto N° 158 del Bandejón N° 2 de la Feria Pinto, a la Sra. **MARISOL DEL PILAR HERNANDEZ RAMOS RUT**, domiciliada en cuyo giro autorizado es Frutas y Verduras.

2.- La asignataria antes individualizada deberá mantener al día los derechos de los pagos por los derechos municipales respectivos.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto de Temuco se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria de Temuco, deberán velar por los asignatarios antes señalados que den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/meb
CC Dideco (Adm. Feria Pinto)
Departamento de Rentas y Patentes
Of. Partes

DOC 806255